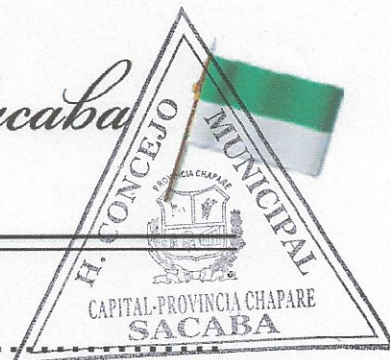




Ley Municipal de Declaración de zona comercial
Av. Primera (Circunvalación) desde la Av. Maravillas hasta la
Av. Décima

Exposición de motivos

I. ANTECEDENTES

Mediante nota de 26 de Febrero del año en curso, vecinos y OTBs del Distrito 2, solicitan se declare como zona Comercial la "Avenida Primera" desde la Av. "Maravillas" hasta la Av. "Forestal" sustentando su pedido en el constante crecimiento poblacional en el Municipio de Sacaba.

En el Plan Director vigente, la Avenida "Primera" (Circunvalación) tiene un diseño original con un perfil de vía de 30 metros y una faja jardín residencial de 7.50 metros. Con la apertura de esta vía muchos predios fueron afectados considerablemente.

II. FUNDAMENTACIÓN SOCIO-ECONÓMICA

La declaración de zona comercial de la Av. Primera (Circunvalación) compensará la excesiva afectación que han sufrido las propiedades inmuebles de este tramo. Asimismo se prevendrá un crecimiento desorganizado de una vía eminentemente de uso comercial por su alto flujo vehicular y su condición de avenida estructurante; contribuyendo de esta manera al desarrollo económico local.

III. FUNDAMENTACION Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El Informe técnico del Ejecutivo Municipal de fecha 21 de Julio de 2014 identifica los siguientes aspectos: a) área de consolidación; b) área de expansión urbana y c) flujo vehicular y peatonal; además realiza un análisis de ventajas y desventajas, recomendando: "Se proceda a declarar a la Av. "Primera" desde la Av. "Maravillas" hasta la Av. "Décima" como zona comercial, debido a que presenta mayores ventajas para los vecinos y las construcciones se encuentran consolidadas sobre rasante comercial, debiendo preverse la altura máxima de las edificaciones, al momento de la aprobación del nuevo Reglamento de Urbanizaciones y Subdivisiones de propiedades urbanas y Reglamento para edificaciones para el Municipio de Sacaba".





Viene de la Ley N° 019/2014

Ley Municipal N°

Mediante Informe técnico N° 056/2014 de fecha 01 de Agosto de 2014 el Arquitecto Luis Enrique López recomienda la emisión de normativa legal que declare como zona comercial la Av. "Primera" desde la Av. "Maravillas" hasta la Av. "Décima".

Asimismo se tiene la siguiente descripción técnica:

TRAMO A SER DECLARADO ZONA COMERCIAL	
Denominación de la vía:	Avenida "Primera"
Ubicación del tramo:	Distrito Dos del Municipio de Sacaba.
Longitud aproximada del tramo en cuestión:	2298.00 m.
Ancho de la vía:	30 m.
Inicio del tramo:	Av. "Maravillas"
Final del tramo a ser declarado:	Av. "Décima"
Coordenadas UTM WGS-84 zona 19K	Punto 1: Intersección Av. Primera y Av. Maravillas X= 807632.00 Y= 8076676.00 Punto 2: Intersección Av. Primera y Av. Decima X= 809900.50 Y= 8076315.97

IV.- FUNDAMENTACION JURÍDICA

El informe HCMS AL. N° 074/2014 de fecha 30 de Julio recomienda: "la emisión de normativa legal Declarando Zona Comercial la Av. "Primera" (Circunvalación) desde la Av. "Maravillas" hasta la Av. "Forestal" ubicado dentro el Distrito 2 Zona Arocagua, jurisdicción del municipio de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, previendo a 10 años el crecimiento de tráfico vehicular".

La Constitución Política del Estado en su Art. 302 Parágrafo I) Numerales 29) y 42) establece, respectivamente, como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia.



Viene de la Ley N° 019/2014

Ley Municipal N°

municipales el "Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos" así como la "Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional". Esta normativa se encuentra plenamente respaldada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031.

V.- FUNDAMENTACION NORMATIVA PROCEDIMENTAL

Conforme establece la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), "el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: Num. 4) En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

IV. CONCLUSION

El tramo de la Av. "Primera" desde la Av. "Maravillas" hasta la Av. "Décima" descrito líneas arriba dadas sus características es, en gran potencia una zona inminentemente comercial que con el transcurso del tiempo irá en progresión. En consecuencia es necesario declarar zona comercial a dicho recorrido a efecto de que la normativa legal de planificación urbana se pueda ajustar a la realidad.

POR CUANTO

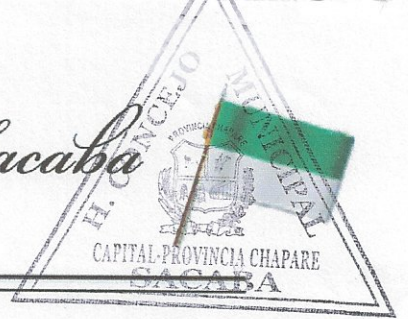
El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia.



Viene de la Ley N° 019/2014

Ley Municipal N°

DECRETA:

LEY MUNICIPAL

DECLARACIÓN DE ZONA COMERCIAL TRAMO INICIAL DE LA AV. "PRIMERA" (CIRCUNVALACION) DESDE LA AV. "MARAVILLAS" HASTA LA AV. "DECIMA"

Artículo Primero.- Se declara zona comercial al tramo de la Av. "Primera" (Circunvalación) comprendido desde la Av. "Maravillas" hasta la Av. "Décima", que se extiende de Este a Oeste y viceversa, ubicado al lado Norte del Distrito Dos dentro del Municipio de Sacaba; tramo que cuenta con las siguientes coordenadas UTM WGS-84 zona 19K:

Punto 1: Intersección "Av. Primera" y "Av. Maravillas"

X= 807632.00, Y= 8076676.00

Punto 2: Intersección "Av. Primera" y "Av. Decima"

X= 809900.50, Y= 8076315.97

Artículo Segundo.- Para las aprobaciones técnicas de planos, remodelaciones y adecuaciones, el Ejecutivo Municipal deberá aplicar los Reglamentos de Edificaciones y de Urbanizaciones y Sub-divisiones vigentes.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Artículo Cuarto.- Queda abrogada y/o derogada toda norma municipal contraria a la presente Ley.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba a los 03 días del mes de Septiembre de 2014



Arq. Riony Villarroel Ledezma
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL SACABA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia.



Viene de la Ley N° 019/2014

Ley Municipal N°



Dr. Oscar Edwin Angulo Ortuño
VICE-PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Eulogía Tribeño
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Tec. Simón Freddy Terán Mena
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sr. Leonardo Vargas Muñoz
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. María Telma Andía Torrico
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Miguel A. Terán Ojeda
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Prof. José Clemente Solíz Carballo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Irma Meneces Espinoza
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Sandra Macías Veizaga
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. María Olivia Navarro Barriga
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

